

ORDENANZA N°: 70

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Sr. Norberto Gerónimo Pochettino**, M.I N° 12.273.431, CUIT/L N° 20-12273431-6, argentino, mayor de edad, divorciado y la **Sra. Rosana María Comba**, M.I. 12.863.977, CUIT/L N°27-12863977-8, argentina , mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Pje Intendente Visconti 51 de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno que según plano de mensura, subdivisión y futura unión confeccionado por el Ing. Omar L. Rubiolo, expte. N° 0033-41990/2008, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/12/2008, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia, se designa **LOTE CUARENTA Y DOS** que mide: doce metros ochenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle 9 de Julio, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, que linda: al Sud-Este, calle 9 de Julio; al Nor-Este, con la parcela 25 de Vicente Sandrino (hoy sus sucesores); al Nor-Oeste, con lote 43 del mismo plano; y al Sud-Oeste, parcela 23 de Horacio Jorge

Demattías. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la MATRICULA 1.331.492 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2741612/5. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M03 Manz. Of. 23 P42 L42”. -

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00056, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente los ADHERENTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 10 de Abril de 2018, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 342/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27/04/2018